

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**8772** Orden TMA/344/2023, de 27 de marzo, por la que se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana correspondiente al año 2023.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se instituye con carácter anual por Orden de 3 de agosto de 2001, como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor profesional, desarrollada fundamentalmente en España.

Esta Orden de 2001 fue primero modificada por la Orden FOM/2754/2004, de 27 de julio, para ampliar el ámbito subjetivo de este Premio Nacional, abriéndolo a otras profesiones distintas de la de Ingeniero. Posteriormente aquella orden fue derogada por la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, que actualmente establece las bases reguladoras del citado Premio y por la cual se modificó, además, la composición del Jurado, con objeto de procurar una participación paritaria entre hombres y mujeres.

A continuación, la Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre, modificó esas bases reguladoras de la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, para acomodar su ámbito subjetivo, hasta entonces limitado a sólo una parte de los múltiples campos en los que se materializa la actividad profesional de la Ingeniería Civil -la de las infraestructuras del transporte-, al conjunto más amplio de las realizaciones que son propias de esta disciplina, es el caso de las asociadas a la gestión de los recursos hídricos y las infraestructuras del agua o de aquéllas orientadas a compatibilizar el desarrollo de la actividad humana con la preservación del medio ambiente y el uso sostenible del territorio, que caen dentro de la esfera de las competencias que corresponden al actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por lo que se incluyeron en el Jurado a dos miembros del citado Ministerio para incorporar su criterio en la adjudicación del Premio.

De conformidad con lo expuesto, al objeto de proseguir con los objetivos manifestados, procede efectuar mediante la presente Orden, la convocatoria del Premio Nacional de Ingeniería Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana correspondiente al año 2023.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Convocatoria y bases.*

Se convoca el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se regirá por lo establecido en la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, modificada por Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre y por las bases que figuran en el anexo.

Segundo. *Composición del Jurado.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden mencionada en el apartado anterior, formarán parte del Jurado del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023:

a) Presidencia: La persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana o la persona titular del órgano del Departamento en quien delegue.

b) Vocales:

La persona titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La persona titular de la Secretaría General de Transportes y Movilidad.

La persona titular de la Dirección General del Agua.  
La persona titular de la Dirección General de la Costa y el Mar.  
La persona titular del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.  
Un representante de la Real Academia de Ingeniería.  
Un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
Una representante del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.  
Un representante de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.  
Don. Felipe Martínez Martínez, en su calidad de premiado en la convocatoria anterior.

c) Ostentará la Secretaría del Jurado, con voz pero sin voto, la persona titular de la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

2. En caso de ausencia o enfermedad de algún miembro del Jurado, su voto podrá ser delegado en alguno de los otros miembros.

Tercero. *Recursos contra la convocatoria.*

1. Esta Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. El recurso potestativo de reposición se podrá interponer ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución de convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El recurso contencioso-administrativo se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución de convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4. Cuando la convocatoria se haya recurrido en reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Cuarto. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2023.–La Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez.

## ANEXO

### **Bases del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**

Primera.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor de un profesional cuya aportación a la Ingeniería Civil, realizada fundamentalmente en España y valorada con criterios objetivos, haya puesto de relieve los aspectos sociales, económicos, estéticos y tecnológicos de dicha actividad.

Segunda.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana estará dotado con un diploma acreditativo y una cuantía económica de 31.470,00 euros, que no podrá dividirse y que se satisfará con cargo al crédito 17.01.451N.485 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Tercera.

1. La propuesta de candidatos, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado, corresponde, exclusivamente, a los miembros del Jurado y a las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Ingeniería Civil.

2. No podrán ser candidatos los profesionales que hayan desempeñado, puesto o cargo, durante los cinco años anteriores a su convocatoria, en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana o en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ni en los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos o sociedades estatales adscritos a ellos.

Cuarta.

El plazo para la propuesta de candidatos será de un mes desde la publicación de esta orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.

El Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se fallará por el Jurado designado en el apartado «Segundo. Composición del Jurado» de la presente Orden, y cuyas normas de composición, asistencia, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en la Orden FOM/2647/2006, de 27 de julio, modificada por Orden FOM/3045/2009, de 10 de noviembre.

Sexta.

El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, decisión que será razonada para la correspondiente aprobación.

Séptima.

La concesión del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de la persona que ostente la presidencia del Jurado, y su entrega se efectuará en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.

La aceptación del Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.

Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Ingeniería Civil 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), calle de Alfonso XII, números 3 y 5, 28014 Madrid.